

## TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Sesiones: 3 semanales

Posición: A partir del segundo semestre

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO

El curso trata de la argumentación jurídica y su lugar principal de desempeño, la función judicial. El énfasis del curso está en la argumentación jurídica como una forma argumentativa institucionalmente vinculada, y la conexión interna que existe entre esa dimensión y su forma de legitimación. Una de las cuestiones centrales del curso será entender esa conexión y la función que en ella juega el razonamiento formal.

En general, la perspectiva que se adoptará en el curso está reflejada en el manuscrito *La Forma del Derecho*, que se pondrá a disposición de los estudiantes.

### EVALUACIÓN

Las evaluaciones serán rendidas conforme a lo dispuesto por la dirección de escuela

### ASISTENCIA

El curso no contempla entre sus requisitos reglamentarios de aprobación la asistencia a clases.

### CONTENIDO DEL CURSO

#### 1 EL PROBLEMA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO: RAZONAMIENTO PRÁCTICO EN CONTEXTOS INSTITUCIONALIZADOS

- 11 Reglas como resúmenes y reglas como prácticas. La idea de “práctica”  
(Rawls 1955)  
(Searle 1997)
12. Prácticas institucionalizadas  
(MacCormick 2011)
13. Forma y substancia: una teoría general de los conceptos jurídicos  
(Moore 1997)  
(Moore 1994)  
(Atria 2011)
14. Forma y formalismo  
(Ihering 1852)  
(Atiyah 1984)

#### 2. TEORÍA GENERAL DE LAS INSTITUCIONES

- 2.1 La inteligibilidad de las instituciones  
(Atria 2011)
- 2.2. El principio democrático  
(Böckenförde 2000)
- 2.3. Formas de legitimación del ejercicio de las potestades públicas  
(Atria 2010)

### 3. LA JURISDICCIÓN Y SU CONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL

- 3.1 Teorías e instituciones
- 3.2 Legitimación de la decisión judicial y su relación con su forma institucional  
(Atria 2011)
- 3.3 La jurisdicción y la ley
- 3.4 La ley y su aplicación. “Aplicar la ley” como función  
(Montesquieu 1984)  
(Kelsen 1925)  
(Kelsen 1991)  
(Von Savigny 1878)  
(Atria 2011)

### 4. INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

- 4.1 Interpretación de la ley  
(Wróblewski 1985)  
Código Civil, arts. 19-24
- 4.2 El uso de conceptos abiertos  
(MacCormick 2000)
- 4.3 Lagunas en el derecho  
(Alonso 1995)  
(Alonso 1995)
- 4.4 Antinomias  
(Bobbio 1958)

### 5. LA DESFORMALIZACIÓN DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO

- 5.1 La distinción entre reglas y principios y la cuestión de la discreción judicial  
(Dworkin 1984)
- 5.2 Integridad en el derecho  
(Dworkin 1986)
- 5.3 Principios y constitución  
(Dworkin 1996)  
(Atria 2011)

### BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, J. P. (1995). "Un caso difícil en el Código Civil español." *Doxa* **17-18** y guía.
- Atiyah, P. S. (1984). Forma y substancia en el derecho de contratos. Oxford. **1986**: 93-120.
- Atria, F. (2010). Potestad jurisdiccional y potestad administrativa en general y sancionatoria en particular. Santiago.
- Atria, F. (2011). EL sentido de los principios.
- Atria, F. (2011). *La Forma del Derecho*. Borrador.
- Atria, F. (2011). La Iglesia, una institución realmente existente. *Iglesia en Crisis: la irrupción de los laicos*. C. del Río and O. Delpiano.
- Bobbio, N. (1958). *Teoría General del Derecho*. Bogotá, Temis.
- Böckenförde, E. W. (2000). La democracia como principio constitucional. *Estudios sobre el Estado de Derecho y la Democracia*. Madrid, Trotta: 47-131.
- Dworkin, R. (1984). El modelo de las reglas (I). *Los Derechos en Serio*. Barcelona, Ariel: 61-101.
- Dworkin, R. (1986). *Law's Empire*. London, Fontana.
- Dworkin, R. (1996). Introduction: The moral reading and the majoritarian premise. New York, Oxford.
- Ihering, R. (1852). *El Espíritu del Derecho Romano*. Granada, Comares.

- Kelsen, H. (1925). *Teoría General del Estado*. México, Editora Nacional.
- Kelsen, H. (1991). *Teoría Pura del Derecho (1960)*. México, Porrúa.
- MacCormick, N. (2000). "Razonabilidad y objetividad." *Revista de Ciencias Sociales* **45**: 399-436.
- MacCormick, N. (2011). *Instituciones del Derecho*. Madrid, Marcial Pons.
- Montesquieu (1984). *Del Espíritu de las Leyes*. Buenos Aires, Heliasta.
- Moore, M. (1994). Law as a functional kind. *Natural Law Theory*. Oxford, Clarendon Press: 188-242.
- Moore, M. S. (1997). *Placing Blame*. Oxford, Oxford University Press.
- Rawls, J. (1955). Dos conceptos de regla. *Teorías sobre la Ética*. México, Fondo de Cultura Económica: 210-247.
- Searle, J. (1997). *La Construcción Social de la Realidad*. México, Paidós.
- Von Savigny, F. (1878). *Sistema del Derecho Romano Actual*. Madrid, F Góngora y Compañía editores.
- Wróblewski, J. (1985). *Constitución y Teoría General de la Interpretación Jurídica*. Madrid, Civitas.